



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/61/2020
AL CONTRATO
U180251

CONVENIO QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO **CO/61/2020** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U180251** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **PEGO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RAMÓN CIPRIANO BARRERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y DE MANERA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el acta de fallo en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR047-E44-2018**, para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 estupefacientes y psicotrópicos, relativos a la compra consolidada del ejercicio fiscal 2019. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, en el que se adjudicó a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad mínima de **\$3,861,188.77 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y la cantidad máxima de **\$9,652,764.82 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- El día 22 de noviembre de 2018, “**LAS PARTES**” formalizaron el contrato número U180251, cuya vigencia fue a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

III.- Con fecha 28 de enero de 2020, “**LAS PARTES**” celebraron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se modificaron el plazo y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2020, condicionado a las piezas señaladas en la anuencia de “**EL PROVEEDOR**”.

IV.- Con fecha 07 de febrero de 2020, mediante escrito signado por la empresa Pego, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/61/2020
AL CONTRATO
U180251

del Sector Público solicitó ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” el procedimiento de conciliación, el cual le recayó el número de expediente CO/61/2020.

V.- El día 10 de marzo de 2020, el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, llevó a cabo la Primera Sesión del procedimiento de conciliación CO/61/2020, en la cual la Coordinación de Control de Abasto solicitó el diferimiento de la audiencia a efecto de contar con los elementos necesarios para atender dicho procedimiento, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

VI.- En seguimiento al procedimiento de conciliación CO/61/2020 se llevó a cabo la Segunda Sesión el 07 de septiembre de 2020, levantándose acta de conciliación en la cual “EL **PROVEEDOR**” manifestó la disposición del producto identificado con la clave 010.0005468.00.00 hasta por la cantidad máxima de 14,058 así como para la clave 010.0005541.00.00 hasta por la cantidad máxima de 24,966 misma que surtirá efectos una vez que se reactiven las órdenes de reposición correspondientes, por lo que la Coordinación de Control de Abasto y la División de Contratos manifestaron lo siguiente:

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Al respecto, toda vez que persiste la necesidad de los bienes conforme a lo informado por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en su oficio 095384611810/202005636 de fecha 07 de agosto del año en curso, y en razón de la manifestación realizada por la empresa se acepta la propuesta del proveedor.-----

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 132 de su Reglamento, 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, conforme a las facultades de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante de los administradores del contrato U180251 y la designación otorgada mediante oficio 095384611800/202001639 para que en su representación atienda la audiencia de mérito; al no haber objeción por parte de los representantes del Órgano Interno de Control, se acepta la propuesta de la empresa conforme a descrito a continuación, atendiendo a lo manifestado por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.-----

Para efecto de lo anterior, se remitirá la solicitud formal a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para dejar sin efectos el procedimiento de rescisión y a la solicitud de elaboración del instrumento legal que corresponda, para que conforme a sus facultades previstas en el Manual de Organización de la Dirección de Administración, de considerarlo procedente y que cuenta con los elementos necesarios para atender la misma, se proceda a su formalización.-----

En tal sentido la empresa deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato primigenio, así como:-----

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/61/2020
AL CONTRATO
U180251

Primero. Realizar la entrega de los bienes de acuerdo a la reactivación de las órdenes de reposición que realice la Coordinación Técnica de Planeación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato.-----

Segundo. El proveedor deberá proceder a la liquidación de la totalidad de las sanciones a las que se haya hecho acreedor, por el incumplimiento en los plazos originalmente previstos para la entrega de los bienes, conforme a lo establecido en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del contrato U180251.-----

Tercera. Una vez concluida la entrega, se deberá proceder a la emisión del Finiquito correspondiente del contrato U180251, para lo cual, se le citará a la empresa formalmente para llevar a cabo la verificación de los adeudos para su emisión, conforme lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Dadas las manifestaciones realizadas tanto por el proveedor PEGO, S.A. DE C.V., así como por la representante de la Coordinación de Control de Abasto, en este acto esta División de Contratos estará a la remisión de la documentación consistente en: **1.-** Dictamen en el que se justifique que los impactos económicos y/o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultan más inconvenientes, estableciendo con el proveedor el plazo que hubiera motivado el inicio del procedimiento. **2.-** En caso de que exista una modificación a las condiciones originales de la entrega, deberá de verificar que el procedimiento de adjudicación permita el cambio de dichas condiciones en donde no resulte otorgar ventajas diversas al proveedor. **3.-** Contar con el soporte del Área Médica correspondiente. **4.-** Remita dejar sin efectos el procedimiento de rescisión que se encuentra suspendido.-----

Asimismo, en este acto se solicita al representante de la Coordinación de Control de Abasto, informe en un plazo que no exceda de diez días hábiles para que remita la información solicitada a esta División de Contratos.-----

Por lo que el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio como ACUERDO DE VOLUNTADES.

VII.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2020006692, de fecha 25 de septiembre de 2020, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dejar sin efectos el procedimiento de rescisión del contrato U180251, proporcionando el dictamen en el cual justifica los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

“ ...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/61/2020
AL CONTRATO
U180251

*En virtud de lo anterior, toda vez que persiste la necesidad de los bienes, se solicita dejar sin efecto el procedimiento de rescisión del contrato **U180251**; y con fundamento en lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sirva el presente dictamen en el cual se justifica los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, conforme a lo requerido durante la audiencia de conciliación por el representante de esa Coordinación a su cargo, para lo cual se adjunta copia del oficio **09 53 84 61 1810/2020006640** recibido el 25 de septiembre de 2020, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, en el que informa lo siguiente:*

... Por lo que los impactos económicos o de operación, que se evitarían con la rescisión del contrato y que resultan más inconvenientes, corresponden a poder obtener 39,024 piezas necesarias para la operación de las Unidades en el Instituto de las claves de mérito, en atención de que con dichas cantidad se obtendrá una adecuada atención hospitalaria para los derechohabientes de este Instituto al contar con los bienes necesarios para tal fin, consistentes en (LETROPOZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS) y (ÁCIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA).

Las órdenes de reposición que fueron incumplidas, deberán entregarse conforme a la reexpedición de las órdenes de reposición que fueron incumplidas.

... No se establecen modificaciones a las condiciones generales de entrega. El proveedor deberá cumplir con las mismas condiciones de entrega establecidas en el contrato U180251 (lo anterior en apego al Anexo Términos y Condiciones del contrato U180251).

*Ahora bien, es de mencionar que con relación a la aplicación de sanciones, de conformidad con los acuerdos de la audiencia de conciliación de fecha **07 de septiembre de 2020**, al concluir el plazo para la entrega de los bienes, se procederá con la conciliación de saldos entre el Instituto y el representante de la empresa, a efecto de proceder a la emisión del finiquito consolidado.*

...

VIII.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1801/2020007206 de fecha 16 de octubre de 2020, recibido el 19 del mismo mes y año, la Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto remitió la información y documentación en donde se acreditan los siguientes aspectos: propuesta de **"EL PROVEEDOR"** respecto de la entrega de los bienes objeto del contrato, previa aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes; dictamen en el que se justifique que los impactos económicos y/o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultan más inconvenientes, estableciendo con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento; en caso de que exista una modificación a las condiciones originales de la entrega, verificar que las condiciones no resulten en otorgar ventajas al proveedor; el calendario de las nuevas fechas de entrega bajo los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/61/2020
AL CONTRATO
U180251

términos y condiciones que para tal efecto establezca; la disponibilidad presupuestal que ampare el recurso y; solicitud de cancelación del procedimiento de rescisión.

Asimismo, remitió copia del similar número 09 53 84 61 1810/2020007132 que contiene el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal que acredita la existencia de recursos disponibles para el pago por la entrega de los bienes materia del presente convenio.

Documentos que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado en el Antecedente VI y a la solicitud formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto señalada en el Antecedente VII, **“LAS PARTES”** realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAE como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, así como lo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CO/61/2020 AL CONTRATO U180251</p>
---	---	--

establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Conforme la declaración que antecede, la Coordinación de Control de Abasto en conjunto con los administradores del contrato determinarán, darán seguimiento, cuantificarán y aplicarán de las penas convencionales y deducciones que correspondan con la celebración del presente convenio, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente mediante oficio o por medio de comunicación electrónica, conforme lo establecido en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del contrato U180251.

I.6.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2020006692 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, remitió el dictamen en el cual se justifican los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, así mismo en su carácter de representante de los administradores del contrato U180251, en términos de dicho oficio señala que no se le otorgarán condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, en virtud de que no se establecen modificaciones a las condiciones generales de entrega y que deberá cumplir con las mismas condiciones de entrega establecidas en el contrato primigenio, por lo que solicita llevar a cabo la elaboración del presente convenio con la finalidad de que **“EL PROVEEDOR”** realice la entrega de los bienes, los cuales deberán tener las mismas condiciones técnicas establecidas en el instrumento jurídico antes señalado.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. Ramón Cipriano Barrera acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,535 de fecha 12 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Pérez Negrete, Titular de la Notaría Pública número 119 de la Ciudad de México, asociado en su Protocolo con el Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Notario Público número 12 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 18130*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Manifiesta su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando los acuerdos tomados en la Segunda Sesión de la Audiencia de Conciliación tramitada en el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CO/61/2020 AL CONTRATO U180251</p>
---	---	--

expediente número CO/61/2020, ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y plasmados en el Antecedente VI del presente instrumento jurídico.

III.- “LAS PARTES” declaran conjuntamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento jurídico es formalizar los acuerdos establecidos por la Coordinación de Control de Abasto en su carácter de Área Consolidadora en representación de los Administradores del Contrato y “**EL PROVEEDOR**”, conforme lo descrito en el Antecedente VI del presente instrumento jurídico, en apego al procedimiento de conciliación realizado ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” con número de expediente CO/61/2020.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” aceptan que subsisten y son aplicables todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato primigenio y sus anexos.

TERCERA.- “LAS PARTES” se obligan a llevar a cabo los acuerdos establecidos en el procedimiento de conciliación CO/61/2020.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado “Administradores de los Contratos”, mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, será el administrador del presente convenio, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONVENIO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- El anexo que se relaciona a continuación forma parte integrante del presente convenio:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CO/61/2020 AL CONTRATO U180251</p>
---	---	--

Anexo 1 (uno) "Actas de Conciliación y documentación soporte para la formalización del presente convenio".

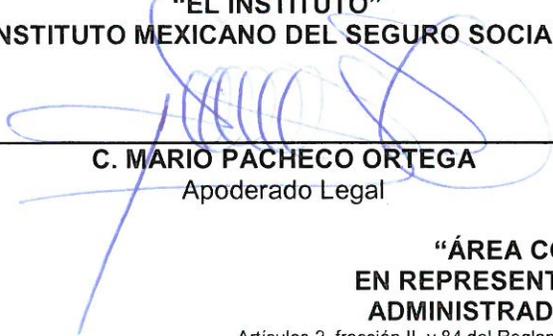
SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente convenio, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **19 de octubre de 2020** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIO PACHECO ORTEGA
 Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
PEGO, S.A. DE C.V.



C. RAMÓN CIPRIANO BARRERA
 Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.



C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LBGP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 8 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO
DE CONCILIACIÓN
CO/61/2020
AL CONTRATO
U180251

ANEXO 1

**“ACTAS DE CONCILIACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA
FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

11 MAR 2020

RECIBIDO 9:00 hrs DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades División de lo Jurídico Contencioso

10 de marzo de 2020

Exp. CO/61/2020

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

ACTA DE CONCILIACIÓN (Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del diez de marzo de dos mil veinte, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el C. HAZEL ENRIQUE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, en su carácter de Representante Legal de la persona moral PEGO, S.A. DE C.V., personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 38,323, de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Pérez Negrete, Titular de la Notaría Pública No. 119, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U180251, formalizado con la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número U180251, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E44-2018, instaurada para la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 estupefacientes y psicotrópicos; con vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; con un importe máximo de \$9,652,764.82 (nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 82/100 M.N.).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa PEGO, S.A. DE C.V., el Instituto Mexicano del Seguro Social inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U180251, no obstante se encuentra en la disposición de entregar los productos de forma inmediata.

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del



Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

MANIFESTACIONES

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

El cinco de marzo de dos mil veinte la Licenciada Alejandra Arias Fabre, remite correo electrónico mediante el cual manifiesta que *"me permito informar que conforme a los antecedente que obran en esta División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto se desprende que mediante oficio 095384611800/2020001639 (Anexo) de fecha 18 de febrero del año en curso, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto emitió su pronunciamiento en relación al requerimiento realizado con el oficio 0641/30.15/1631/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, relativo al procedimiento de rescisión administrativa del contrato U180251, señalando lo siguiente: -----*

"En este sentido, mediante oficio 095384611810/2020001616 de fecha 17 de febrero de 2020 (anexo), El Titular de la Coordinación Técnica de Planeación informa que actualmente se está ejerciendo el contrato, destacando que conforme a la información que obra en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), las claves 010.0005468.00.00 y 010.000.5541.00.00 se observa una atención de tránsitos menor al 70%, así como para las claves 040.000.2609.00.00 y 040.0004482.00.00 un porcentaje mayor al 98% de atención de tránsitos, por lo cual, ha manifestado que dada la propuesta presentada por la empresa para atender de forma inmediata la totalidad de los bienes incumplidos y lo anteriormente señalado, está en espera de la conclusión de la vigencia de las órdenes de reposición en tránsito y del contrato para estar en posibilidades de emitir un pronunciamiento al respecto". (Énfasis Añadido).-----

En razón de lo anterior, se solicita a ese órgano fiscalizador el diferimiento de la presente conciliación para la semana del 6 al 10 de abril de 2020, ya que conforme a lo señalado por la Coordinación Técnica de Planeación es necesario que se concluya la vigencia del contrato, esto es hasta el 31 de marzo de 2020, a efecto de contar con los elementos necesarios para atender el procedimiento en cuestión.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. -----

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ratifica el contenido en todas y cada una de sus partes del oficio 09 53 84 61 1CFB/ 2175 de fecha 5 de marzo de 2020, suscrito por la Titular de la División de

Contratos, por medio del cual se da atención al requerimiento que al efecto se formuló mediante diverso número 00641/30.15/1839/2020, por medio del cual hace del conocimiento de esta División la promoción de conciliación de la empresa PEGO, S.A. DE C.V., en relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato U180251 formalizado con este Instituto, es todo lo que deseo manifestar.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor PEGO, S.A. DE C.V.

Manifiesta su conformidad con el diferimiento de la sesión hasta en tanto se llegue la fecha de conclusión de la vigencia del contrato que es al treinta y uno de marzo del presente año, toda vez que hasta esa fecha se tendrán elementos para observar el grado de cumplimiento que se le ha dado al presente contrato en comento, haciendo del conocimiento que se encuentra suspendido el procedimiento de rescisión iniciado en contra de mi representada.

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades hizo constar la manifestación de la Coordinación de Control de Abasto, a la cual se le dará conocimiento del acta y señala las ONCE HORAS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, para la próxima sesión, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las doce horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "PEGO, S.A. DE C.V."

C. Hazel Enrique González Márquez
Representante Legal
ACUSA DE RÉCIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 10/03/2020

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 10/03/2020**

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo
establecido en el oficio de 16 de junio de
2016

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha diez de marzo de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/61/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa PEGO, S.A. DE C.V.-----



Rec. Grig
Rosario
12:14pm

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
07 de septiembre de 2020
Exp. CO/61/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Segunda Sesión)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del siete de septiembre de dos mil veinte, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el **C. HAZEL ENRIQUE GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **PEGO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 38,323, de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Pérez Negrete, Titular de la Notaría Pública No. 119, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U180251, formalizado con la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número U180251, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E44-2018, instaurada para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 estupefacientes y psicotrópicos"; con vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; con un importe máximo de \$9,652,764.82 (nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 82/100 M.N.).

*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa **PEGO, S.A. DE C.V.**, el Instituto Mexicano del Seguro Social inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U180251, no obstante se encuentra en la disposición de entregar los productos de forma inmediata."*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 ext. 16541

Recibido
Itze
08.09.2020

[Signature]
08-09-2020

Recibido
08/09/2020

[Signature]

[Signature]



División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

MANIFESTACIONES

El proveedor PEGO, S.A. DE C.V.-----

Manifiesta la disposición del producto identificado con la clave 010.0005468.00.00 hasta por la cantidad máxima de 14,058 así como para la clave 010.0005541.00.00 hasta por la cantidad máxima de 24,966 que misma que surtirá efectos una vez que se reactiven las ordenes de disposición correspondientes.-----

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Al respecto, toda vez que persiste la necesidad de los bienes conforme a lo informado por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en su oficio 095384611810/202005636 de fecha 07 de agosto del año en curso, y en razón de la manifestación realizada por la empresa se acepta la propuesta del proveedor. -----

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 132 de su Reglamento, 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, conforme a las facultades de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante de los administradores del contrato U180251 y a la designación otorgada mediante oficio 095384611800/202001639 para que en su representación se atienda la audiencia de mérito; al no haber objeción por parte de los representantes del Órgano Interno de Control, se acepta la propuesta de la empresa conforme a descrito a continuación, atendiendo a lo manifestado por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.-----

Para efecto de lo anterior, se remitirá la solicitud formal a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para dejar sin efectos el procedimiento de rescisión y a la solicitud de elaboración del instrumento legal que corresponda, para que conforme a sus facultades previstas en el Manual de Organización de la Dirección de Administración, de considerarlo procedente y que cuenta con los elementos necesarios para atender la misma, se proceda a su formalización. -----

En tal sentido la empresa deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato primigenio, así como: -----

Primero. Realizar la entrega de los bienes de acuerdo a la reactivación de las órdenes de reposición que realice la Coordinación Técnica de Planeación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato. -----

Segundo. El proveedor deberá proceder a la liquidación de la totalidad de las sanciones a las que se haya hecho acreedor, por el incumplimiento en los plazos originalmente previstos para la entrega de los bienes, conforme a lo establecido en las Cláusulas Decima Sexta y Decima Séptima del contrato U180251. -----

Tercera. Una vez concluida la entrega, se deberá proceder a la emisión del Finiquito correspondiente del contrato U180251, para lo cual, se le citará a la empresa formalmente para llevar a cabo la verificación de adeudos para su emisión, conforme lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. -----

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Dadas las manifestaciones realizadas tanto por el proveedor PEGO, S.A de C.V. así como por la representante de la Coordinación de Control de Abasto, en este acto esta División de Contratos estará a la remisión de la documentación consistente en: **1.-** Dictamen en el que se justifique que los impactos económicos y/o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultan más inconvenientes, estableciendo con el proveedor el plazo que hubiera motivado el inicio del procedimiento. **2.-** En caso de que exista una modificación a las condiciones originales de la entrega, deberá de verificar que el procedimiento de adjudicación permita el cambio en dichas condiciones en donde no resulte otorgar ventajas diversas al proveedor. **3.-** Contar con el soporte del Área Médica correspondiente. **4.-** Remita dejar sin efectos el procedimiento de rescisión que se encuentra suspendido.-----

Asimismo, en este acto se solicita al representante de la Coordinación de Control de Abasto, informe en un plazo que no exceda de diez días hábiles para que remita la información solicitada a esta División de Contratos. -----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. -----

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.-----



No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las diez horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "PEGO, S.A. DE C.V."

C. Hazel Enrique González Márquez
Representante Legal

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 07/09/2020**

Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Alejandra Arias Fabre
Coordinador de Proyecto E1
Matrícula 311092329

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 07/09/2020**

Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Efraim Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 29094321

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 07/09/2020**

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo
establecido en el oficio de 03 de agosto de
2020

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/61/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa PEGO, S.A. DE C.V.

Of N° 09 53 84 61 1801/202000

7206

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación a su oficio 095384611CFB/008753 de fecha 7 de octubre de 2020, relacionado al procedimiento de conciliación **CO/061/2020** de fecha 7 de septiembre del año en curso, requerido por la empresa **PEGO, S.A. DE C.V.**, referente al contrato **U180251**, en el que refiere que a fin de llevar a cabo las gestiones para la formalización del instrumento jurídico correspondiente, solicita la información y documentación señalada a continuación:

- 1.- Propuesta del proveedor respecto de la entrega de los bienes objeto del contrato, previa aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes, debiendo presentar en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- 2.- Dictamen en el que se justifique que los impactos económicos y/o de operación de que se ocasionarían resultan más inconvenientes, estableciendo con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.
- 3.- En caso de que exista una modificación a las condiciones originales de la entrega, verificar que las condiciones no resulten en otorgar ventajas al proveedor.
4. El calendario de nuevas fechas de entrega bajo los términos y condiciones que para tal efecto establezca.
- 5.- La disponibilidad presupuestal que ampare el recurso.
- 6.- Solicitud de cancelación del procedimiento de Rescisión.

Al respecto, es de mencionar que mediante oficio **095381611800/20200006692** de fecha 25 de septiembre de 2020 del cual adjunto copia para su conocimiento, se remitió información a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), misma que se describe a continuación y se complementa con la información que obra en el expediente, así como con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal requerido:

En relación al requerimiento formulado en el numeral **1** del oficio 008753, en el escrito de la empresa presentado ante el Órgano Interno de Control en fecha 7 de febrero de 2020 y del cual dicho órgano le remitió copia, la empresa solicitó el inicio del procedimiento de conciliación, especificando en el apartado de "Hechos" su propuesta refiriendo lo siguiente:

*"...mi representada se encuentra realizando gestiones necesarias para el cumplimiento total de las obligaciones contraídas con este H. Instituto, asimismo, mi representada se encuentra en condiciones de la entrega de los productos a este H Instituto, de **FORMA INMEDIATA y en el momento que nos lo indiquen**, lo anterior, como una clara muestra de la disposición de PEGO, S.A. de C.V. para cumplir con sus obligaciones"*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
FOT
★ 19 OCT 2020 ★
14:41
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Of N° 09 53 84 61 1801/202000 **7206**

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020

Asimismo, en la audiencia de conciliación de fecha 7 de septiembre de 2020, el Representante Legal de la empresa manifestó lo siguiente:

"...la disposición del producto identificado con la clave 010.000.5468.00.00 hasta por la cantidad máxima de 14,058 así como para la clave 010.000.5541.00.00 hasta por la cantidad máxima de 24,966 que misma que surtirá efectos una vez que se reactiven las órdenes de reposición correspondientes"

Ahora bien, en relación a la información requerida en los numerales **2 y 3** me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio 09 53 84 61 1800/2020006640 suscrito por el entonces Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (CTP), remitió el pronunciamiento requerido, mismo que fue remitido y citado en el oficio terminación **2020006692** referido anteriormente.

En relación al numeral **4**, se precisa que en el oficio terminación **2020006640** la CTP indicó que las órdenes de reposición que fueron incumplidas, deberían entregarse conforme a la reactivación de dichas órdenes de reposición, información que fue remitida a la CABCS en el oficio terminación **2020006692**.

Por lo que hace al numeral **5**, se adjunta copia del oficio **09 53 84 61 1810/2020007132** de fecha 14 de octubre de 2020, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, quien conforme a las facultades previstas de esa Coordinación Técnica y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos en los numerales 7.1.1.2 y 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, proporciona copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000271299-2020 para la cuenta contable 21053001.

Finalmente, en relación al numeral **6**, se precisa que en el oficio terminación **2020006692**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó a la CABCS dejar sin efectos el procedimiento de rescisión administrativa solicitado mediante oficio 095384611800/2020001636.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Laura Rosario Belaunzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Con copia para:

- Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCG





Of N° 09 53 84 61 1800/2020006692

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

19 09 SEP 2020
RECIBIDO
CASEROS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1.4 del **UI80309** y 5.6.3, tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, referente al oficio **09 53 84 61 1CFB/1183** de fecha 7 de febrero de 2020, emitido por la Titular de la División de Contratos, a través del cual remitió el escrito de la empresa con el que dio respuesta al oficio 0952171000/0071 de fecha 27 de enero de 2020, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración en el que se le notificó a la empresa **Pego, S.A. de C.V.**, el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **U180251**, por lo que fue requerido el pronunciamiento de la Coordinación de Control de Abasto sobre los argumentos de la misma.

Al respecto, me permito informar que en seguimiento al procedimiento de conciliación **CO/061/2020** llevado a cabo ante el órgano Interno de Control, en el que también participó un representante de esa Coordinación a su cargo, se concilió con la empresa ante la necesidad de los bienes objeto de contratación, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, penúltimo y último párrafo que a la letra dice:

"Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo" (Énfasis añadido).

En virtud de lo anterior, toda vez que persiste la necesidad de los bienes, se solicita dejar sin efecto el procedimiento de rescisión del contrato **U180251**; y con fundamento en lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sirva el presente dictamen en el cual se justifica los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, conforme a lo requerido durante la audiencia de conciliación por el representante de esa Coordinación a su cargo, para lo cual se adjunta copia del oficio **09 53 84 61 1810/2020006640** recibido el 25 de septiembre de 2020, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, en el que informa lo siguiente:

Of N° 09 53 84 61 1800/2020006692

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020

1.- Dictamen que justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato y que resultan más inconvenientes y la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor.

Las claves contratadas bajo instrumento U180251, las cuales como es de su conocimiento cuentan con contratos vigentes, sin embargo respecto a la clave 010.000.5468.00.00 no cuentan con un abastecimiento óptimo por parte de sus proveedores, poniendo en riesgo la debida atención hospitalaria, en cuanto a la clave 010.000.5541.00.00, a la presente fecha se registra en el sistema SAI el instrumento jurídico número U200639 con un porcentaje de ejercicio de 99,89% y U200645 el cual presenta un precio neto \$60.00, mayor al precio del contrato de mérito que corresponde a %47.28.

...Al respecto y considerando que el proveedor en comento, incumplió con las condiciones contractuales al no entregar diversas órdenes de reposición, motivo por el cual esta Coordinación Técnica informo el incumplimiento y solicitó el inicio de procedimiento de rescisión, no obstante, con motivo de procedimiento de rescisión y conciliación, el proveedor puso a disposición del Instituto la regularización del incumplimiento en comento.

De la revisión al sistema de abasto institucional, se identificó factible la entrega de las órdenes incumplidas y que corresponden a las cantidades que se indican en el Anexo 1 del presente.

Para el ejercicio 2020 las claves en comento fueron liberadas a contratación de cada OOAD y UMAE, conforme a los siguientes precios promedios estimados (ponderado):

GPO	GEN	ESP	VAR	DIF	CANTIDAD SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO	PRECIO PONDERADO
010	000	5468	00	00	16,327	\$ 2,342,763.61	\$ 143.49
010	000	5541	00	00	28,084	\$ 2,870,191.38	\$ 102.20

Por lo que los impactos económicos o de operación, que se evitarían con la rescisión del contrato y que resultan más inconvenientes, corresponden a poder obtener 39,024 piezas necesarias para la operación de las Unidades en el Instituto de las claves de mérito, en atención de que con dichas cantidad se obtendrá una adecuada atención hospitalaria para los derechohabientes de este Instituto al contar con los bienes necesarios para tal fin, consistentes en (LETROPOZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TRABLETAS) y (ÁCIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA).

Las órdenes de reposición que fueron incumplidas, deberán entregarse conforme a la reexpedición de las órdenes de reposición que fueron incumplidas.

2.- En caso de que existan modificaciones a las condiciones generales de entrega, deberá verificar que el procedimiento de adjudicación permita el cambio de dichas condiciones en donde no resulte otorgar ventajas diversas al proveedor.

Of N° 09 53 84 61 1800/2020006692

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020

No se establecen modificaciones a las condiciones generales de entrega. El proveedor deberá cumplir con las mismas condiciones de entrega establecidas en el contrato U180251 (lo anterior en apego al Anexo Términos y Condiciones del contrato U180251).

3.- Contar con soporte del área médica correspondiente Y 4.- Remita dejar sin efectos el procedimiento de rescisión que se encuentra suspendido.

Respecto a dicho punto, se precisa que en apego al artículo 98 último párrafo, es el Área requirente (Coordinación de Control de Abasto conforme a las POBALINES y al procedimiento de contratación) a quien compete la responsabilidad de determinar no dar por rescindido el contrato, esto como ya quedó asentado por estimarse actualizados los supuestos a que se refieren los párrafos segundo y cuarto del artículo 54 de la Ley.

Ahora bien, es de mencionar que con relación a la aplicación de sanciones, de conformidad con los acuerdos de la audiencia de conciliación de fecha **07 de septiembre de 2020**, al concluir el plazo para la entrega de los bienes, se procederá con la conciliación de saldos entre el Instituto y el representante de la empresa, a efecto de proceder a la emisión del finiquito consolidado.

Por lo anterior, en mi carácter de representante legal de los administradores del contrato U180251, atentamente se solicita dejar sin efectos el procedimiento de rescisión administrativa requerido con oficio **095384611800/2020001656** de fecha 18 de febrero del año en curso y llevar a cabo la elaboración del instrumento legal respectivo, con la finalidad de que el proveedor **Pego, S.A. de C.V.**, realice la entrega de los bienes, los cuales deberán tener las mismas condiciones técnicas establecidas en el instrumento jurídico en cuestión.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

- ccp.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.*
 - C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*
 - Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
 - Lic. Rafael Ricardo Sanchez Romo.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
 - Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos(*)
 - Ing. José Luis Velasco Ruiz.- Titular de la División de Supervisión y Control del Abasto.*
 - Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.*

(*) Se envían copias a través de SICGC
1.RBC/ERC/MC/AAF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 09 53 84 61 1800/2020000

6640

Ciudad de México a

Lic. Laura Rosario Belaunzaran González
Titular de la División de Apoyo Normativo al
Proceso de Abasto
Presente.

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 18 01/2020006359 de fecha 9 de septiembre de 2020, recibido en esta Coordinación Técnica el día 10 del mismo mes y año, por el que remite acta de conciliación de fecha 7 de septiembre de 2020, emitida en el expediente CO/061/2020, respecto a las desavenencias suscitadas por el incumplimiento en el contrato U180251 y solicita que con relación a lo manifestado por el representante de la División de Contratos, se remita a esa División a su cargo la documentación e información solicitada para gestionar convenio a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, al respecto y atención a los puntos referidos, remito o preciso a usted lo siguiente:

1.- Dictamen que justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato y que resultan más inconvenientes y la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor.

Las claves contratadas bajo instrumento jurídico U180251, las cuales como es de su conocimiento cuentan con contratos vigentes, sin embargo, respecto a la clave 010.000.5468.00.00 no cuentan con un abastecimiento óptimo por parte de sus proveedores, poniendo en riesgo la debida atención hospitalaria, en cuanto a la clave 010.000.5541.00.00, a la presente fecha se registra en el sistema SAI el instrumento jurídico número U200639 con un porcentaje de ejercicio de 99,89% y U200645 el cual presenta un precio neto de \$60.00, mayor al precio del contrato de mérito que corresponde a \$47.28.

Al respecto y considerando que el proveedor en comento, incumplió con las condiciones contractuales al no entregar diversas órdenes de reposición, motivo por el cual esta Coordinación Técnica informó el incumplimiento y solicitó el inicio de procedimiento de rescisión, no obstante, con motivo de procedimiento de rescisión y conciliación, el proveedor puso a disposición del Instituto la regularización del incumplimiento en comento.

De la revisión al sistema de abasto institucional, se identificó factible la entrega de las órdenes incumplidas y que corresponden a las cantidades que se indican en el Anexo 1 del presente.

Para el ejercicio 2020 las claves en comento fueron autorizadas a contratación de cada OOAD y UMAE, conforme a los siguientes precios promedios estimados (ponderado):

GPO	GEN	ESP	VAR	DIF	CANTIDAD SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO	PRECIO PONDERADO
010	000	5468	00	00	16,327	\$2,342,763.61	\$143.49
010	000	5541	00	00	28,084	\$2,870,191.38	\$102.20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Por lo que los impactos económicos o de operación, que se evitarían con la rescisión del contrato y que resultan más convenientes, corresponden a poder obtener 39,024 piezas necesarias para la operación de las Unidades en el Instituto de las claves de mérito, en atención de que con dichas cantidad se obtendrá una adecuada atención hospitalaria para los derechohabientes de este Instituto al contar con los bienes necesarios para tal fin, consistentes en (LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.) y (ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.)

Las órdenes de reposición que fueron incumplidas, deberán entregarse conforme a la reactivación de dichas órdenes incumplidas.

2.- En caso de que existan modificaciones a las condiciones generales de entrega, deberá de verificar que el procedimiento de adjudicación permita el cambio de dichas condiciones en donde no resulte otorgar ventajas diversas al proveedor.

No se establecen modificaciones a las condiciones generales de entrega. El proveedor deberá cumplir con las mismas condiciones de entrega establecidas en el contrato U180251 (lo anterior en apego al Anexo Términos y Condiciones del contrato U180251).

3.- Contar con soporte del área médica correspondiente, y 4.- Remita dejar si efectos el procedimiento de rescisión que se encuentra suspendido.

Respecto a dicho punto, se precisa que en apego al artículo 98 último párrafo, es al Área requirente (Coordinación de Control del Abasto conforme a las POBALINES y al procedimiento de contratación) a quien compete la responsabilidad de determinar no dar por rescindido el contrato, esto como ya quedó asentado por estimarse actualizados los supuestos a que se refieren los párrafos segundo y cuarto del artículo 54 de la Ley.

Atentamente.

Gabriel Barreto Olmos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Con copia para:

- **Mtro. Carlos Enrique García Romero.**- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (*)

Copias enviadas a través del SICGC

ALMOC/JOVC/MAR

ANEXO 1

Nº CONTRATO	DESC UNIDAD	Nº ORDEN DE REPOSICIÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
U180251	Oaxaca	90842761	010	000	5468	00	00	24	0
U180251	Jalisco	90775233	010	000	5468	00	00	241	0
U180251	Durango	90796519	010	000	5468	00	00	19	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO-OBSTETRICIA NUEVO LEON	90054052	010	000	5541	00	00	296	0
U180251	Mexico Oriente	90715327	010	000	5468	00	00	89	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NTE	90817248	010	000	5468	00	00	60	0
U180251	Mexico Poniente	90841196	010	000	5468	00	00	42	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NTE	90019036	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Nuevo Leon	90035643	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Michoacan	90108073	010	000	5541	00	00	252	0
U180251	Chiapas Tuxtla	90005687	010	000	5541	00	00	32	0
U180251	Baja California Sur	90736261	010	000	5468	00	00	36	0
U180251	Colima	90812851	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Baja California Sur	90009295	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	90173004	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Campeche	90864073	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	DF Sur	90819306	010	000	5468	00	00	16	0
U180251	Chihuahua	90659843	010	000	5468	00	00	119	0
U180251	Jalisco	90688672	010	000	5468	00	00	206	0
U180251	Tamaulipas	90057323	010	000	5541	00	00	48	0
U180251	Sinaloa	90003717	010	000	5541	00	00	744	350
U180251	Farmacia UMAE GINECO-OBSTETRICIA JALISCO	90086445	010	000	5541	00	00	1,068	415
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	90815700	010	000	5468	00	00	59	0
U180251	Mexico Oriente	90798009	010	000	5468	00	00	57	0
U180251	Oaxaca	90101096	010	000	5541	00	00	28	0
U180251	Nuevo Leon	90176398	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Aguascalientes	90047678	010	000	5541	00	00	160	0
U180251	Morelos	90014647	010	000	5541	00	00	29	0
U180251	Coahuila	90837771	010	000	5468	00	00	61	0
U180251	Mexico Poniente	90002472	010	000	5541	00	00	250	125
U180251	DF Sur	90723203	010	000	5468	00	00	53	0
U180251	Mexico Poniente	90033645	010	000	5541	00	00	76	0
U180251	Mexico Oriente	90002313	010	000	5541	00	00	1,202	480
U180251	Jalisco	90612142	010	000	5468	00	00	235	0
U180251	Campeche	90837381	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Coahuila	90711236	010	000	5468	00	00	34	0
U180251	Mexico Poniente	90014084	010	000	5541	00	00	99	0
U180251	Queretaro	90745289	010	000	5468	00	00	279	0
U180251	Queretaro	90815876	010	000	5468	00	00	279	0
U180251	Baja California Sur	90048418	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	90019794	010	000	5541	00	00	12	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	90587769	010	000	5468	00	00	39	0

ANEXO 1

Nº CONTRATO	DESC UNIDAD	Nº ORDEN DE REPOSICIÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
U180251	Campeche	90028488	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Mexico Poniente	90814553	010	000	5468	00	00	50	0
U180251	Colima	90772378	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Durango	90813255	010	000	5468	00	00	83	0
U180251	Veracruz Puerto	90845532	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Farmacia UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	90847014	010	000	5468	00	00	86	0
U180251	Veracruz Sur	90780314	010	000	5468	00	00	54	0
U180251	Morelos	90053558	010	000	5541	00	00	145	0
U180251	Sinaloa	90179272	010	000	5541	00	00	221	0
U180251	Baja California Sur	90658092	010	000	5468	00	00	44	0
U180251	Yucatan	90817695	010	000	5468	00	00	56	0
U180251	Farmacia UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	90060063	010	000	5541	00	00	755	0
U180251	Tamaulipas	90779461	010	000	5468	00	00	21	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	90090178	010	000	5541	00	00	1,322	451
U180251	Jalisco	90002175	010	000	5541	00	00	363	180
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	90151743	010	000	5541	00	00	767	388
U180251	Colima	90169746	010	000	5541	00	00	20	0
U180251	Guerrero	90740147	010	000	5468	00	00	45	0
U180251	Farmacia UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	90750524	010	000	5468	00	00	155	0
U180251	Guanajuato	90220032	010	000	5541	00	00	26	25
U180251	Durango	90001481	010	000	5541	00	00	191	100
U180251	Farmacia UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 DF SUR	90005252	010	000	5541	00	00	848	397
U180251	Guerrero	90099027	010	000	5541	00	00	15	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	90722580	010	000	5468	00	00	47	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	90818678	010	000	5468	00	00	17	0
U180251	Farmacia UMAE COAHUILA ESPECIALIDADES	90736932	010	000	5468	00	00	85	0
U180251	Mexico Oriente	90149176	010	000	5541	00	00	474	287
U180251	Farmacia UMAE GINECO-OBSTETRICIA JALISCO	90714482	010	000	5468	00	00	98	0
U180251	Veracruz Sur	90693051	010	000	5468	00	00	48	0
U180251	Queretaro	90111170	010	000	5541	00	00	215	0
U180251	Quintana Roo	90055935	010	000	5541	00	00	17	0
U180251	Veracruz Puerto	90058036	010	000	5541	00	00	125	0
U180251	Baja California Sur	90168432	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Coahuila	90029103	010	000	5541	00	00	36	0
U180251	Baja California Sur	90771594	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Baja California Norte	90000713	010	000	5541	00	00	995	463
U180251	Oaxaca	90799458	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Veracruz Sur	90845736	010	000	5468	00	00	53	0
U180251	Baja California Sur	90601977	010	000	5468	00	00	20	0
U180251	Hidalgo	90774485	010	000	5468	00	00	58	0
U180251	Queretaro	90777956	010	000	5468	00	00	84	0
U180251	Veracruz Sur	90019511	010	000	5541	00	00	11	0

ANEXO 1

Nº CONTRATO	DESC UNIDAD	Nº ORDEN DE REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
U180251	Oaxaca	90815521	010	000	5468	00	00	31	0
U180251	Quintana Roo	90178352	010	000	5541	00	00	34	0
U180251	Farmacia UMAE COAHUILA ESPECIALIDADES	90609056	010	000	5468	00	00	131	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	90003320	010	000	5541	00	00	1,213	450
U180251	Farmacia UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	90781911	010	000	5468	00	00	34	0
U180251	Coahuila	90010039	010	000	5541	00	00	14	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	90055298	010	000	5541	00	00	914	0
U180251	Baja California Sur	90863856	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Campeche	90103055	010	000	5541	00	00	15	0
U180251	Baja California Sur	90028232	010	000	5541	00	00	19	0
U180251	Jalisco	90840690	010	000	5468	00	00	204	0
U180251	Nuevo Leon	90614970	010	000	5468	00	00	64	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 DF SUR	90096418	010	000	5541	00	00	543	243
U180251	Nuevo Leon	90538811	010	000	5468	00	00	44	0
U180251	Michoacan	90034065	010	000	5541	00	00	63	0
U180251	Chiapas Tuxtla	90838261	010	000	5468	00	00	135	0
U180251	Mexico Oriente	90840902	010	000	5468	00	00	35	0
U180251	Farmacia UMAE COAHUILA ESPECIALIDADES	90561332	010	000	5468	00	00	73	0
U180251	Chiapas Tuxtla	90711798	010	000	5468	00	00	88	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	90690555	010	000	5468	00	00	190	0
U180251	Nayarit	90053867	010	000	5541	00	00	29	0
U180251	Morelos	90662651	010	000	5468	00	00	93	0
U180251	Guerrero	90172143	010	000	5541	00	00	13	0
U180251	Chihuahua	90772946	010	000	5468	00	00	187	0
U180251	Tamaulipas	90801450	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Veracruz Puerto	90692802	010	000	5468	00	00	24	0
U180251	Michoacan	90002581	010	000	5541	00	00	423	216
U180251	Jalisco	90240776	010	000	5468	00	00	111	110
U180251	Tamaulipas	90720043	010	000	5468	00	00	18	0
U180251	DF Sur	90117980	010	000	5541	00	00	16	0
U180251	Chiapas Tapachula	90838381	010	000	5468	00	00	34	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES SONORA	90563806	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	90051836	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Tamaulipas	90180415	010	000	5541	00	00	80	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	90095742	010	000	5541	00	00	1,302	703
U180251	DF Sur	90750722	010	000	5468	00	00	81	0
U180251	Nuevo Leon	90690090	010	000	5468	00	00	83	0
U180251	Baja California Norte	90048001	010	000	5541	00	00	750	0
U180251	Farmacia UMAE COAHUILA ESPECIALIDADES	90686304	010	000	5468	00	00	100	0
U180251	Michoacan	90053286	010	000	5541	00	00	226	0
U180251	Farmacia HE25	90815236	010	000	5468	00	00	275	0
U180251	Tamaulipas	90039174	010	000	5541	00	00	160	0

ANEXO 1

Nº CONTRATO	DESC UNIDAD	Nº ORDEN DE REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NTE	90720556	010	000	5468	00	00	116	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NTE	90845378	010	000	5468	00	00	114	0
U180251	Durango	90865901	010	000	5468	00	00	15	0
U180251	Chihuahua	90813113	010	000	5468	00	00	192	0
U180251	Queretaro	90036911	010	000	5541	00	00	21	0
U180251	Jalisco	90741189	010	000	5468	00	00	335	0
U180251	Hidalgo	90051362	010	000	5541	00	00	91	0
U180251	Nuevo Leon	90842551	010	000	5468	00	00	42	0
U180251	Guerrero	90839814	010	000	5468	00	00	139	0
U180251	Morelos	90002654	010	000	5541	00	00	275	138
U180251	Farmacia HE25	90614548	010	000	5468	00	00	361	0
U180251	DF Norte	90059298	010	000	5541	00	00	461	0
U180251	Chihuahua	90610453	010	000	5468	00	00	99	0
U180251	Michoacan	90814708	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Queretaro	90055682	010	000	5541	00	00	62	0
U180251	Nuevo Leon	90717385	010	000	5468	00	00	26	0
U180251	Tamaulipas	90747804	010	000	5468	00	00	26	0
U180251	Nayarit	90034741	010	000	5541	00	00	33	0
U180251	Farmacia UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	90621416	010	000	5468	00	00	133	0
U180251	Mexico Oriente	90741519	010	000	5468	00	00	189	0
U180251	Mexico Oriente	90775447	010	000	5468	00	00	54	0
U180251	Mexico Poniente	90775698	010	000	5468	00	00	28	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	90644095	010	000	5468	00	00	47	0
U180251	DF Norte	90846477	010	000	5468	00	00	17	0
U180251	Hidalgo	90797301	010	000	5468	00	00	11	0
U180251	Jalisco	90814090	010	000	5468	00	00	271	0
U180251	Veracruz Sur	90619343	010	000	5468	00	00	24	0
U180251	Farmacia UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	90247245	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Veracruz Sur	90181500	010	000	5541	00	00	19	0
U180251	Mexico Poniente	90741964	010	000	5468	00	00	64	0
U180251	Farmacia UMAE COAHUILA ESPECIALIDADES	90772017	010	000	5468	00	00	96	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	90059639	010	000	5541	00	00	955	0
U180251	Durango	90739189	010	000	5468	00	00	82	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO-OBSTETRICIA JALISCO	90635985	010	000	5468	00	00	78	0
U180251	Colima	90838066	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Farmacia HE25	90776798	010	000	5468	00	00	95	0
U180251	Nuevo Leon	90015759	010	000	5541	00	00	15	0
U180251	Yucatan	90846036	010	000	5468	00	00	31	0
U180251	Campeche	90771804	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Coahuila	90772161	010	000	5468	00	00	28	0
U180251	Nuevo Leon	90744078	010	000	5468	00	00	91	0
U180251	Farmacia HE25	90842275	010	000	5468	00	00	95	0

Nº CONTRATO	DESC UNIDAD	Nº ORDEN DE REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
U180251	Tamaulipas	90692249	010	000	5468	00	00	12	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO-OBSTETRICIA JALISCO	90148594	010	000	5541	00	00	614	514
U180251	Farmacia UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 DF SUR	90644539	010	000	5468	00	00	10	0
U180251	Mexico Oriente	90087256	010	000	5541	00	00	438	0
U180251	Jalisco	90052157	010	000	5541	00	00	325	0
U180251	Chihuahua	90050010	010	000	5541	00	00	215	0
U180251	Durango	90050426	010	000	5541	00	00	50	0
U180251	Oaxaca	90176857	010	000	5541	00	00	64	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO-OBSTETRICIA JALISCO	90774937	010	000	5468	00	00	105	0
U180251	DF Norte	90750237	010	000	5468	00	00	55	0
U180251	Durango	90773284	010	000	5468	00	00	77	0
U180251	Mexico Oriente	90052579	010	000	5541	00	00	647	0
U180251	Farmacia UMAE COAHUILA ESPECIALIDADES	90864258	010	000	5468	00	00	27	0
U180251	Durango	90171171	010	000	5541	00	00	58	0
U180251	Sonora	90003883	010	000	5541	00	00	318	160
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES SONORA	90691619	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO-OBSTETRICIA NUEVO LEON	90002848	010	000	5541	00	00	431	216
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	90799755	010	000	5468	00	00	26	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	90615792	010	000	5468	00	00	151	0
U180251	Veracruz Sur	90817560	010	000	5468	00	00	105	0
U180251	Quintana Roo	90090939	010	000	5468	00	00	19	17
U180251	Yucatan	90004545	010	000	5541	00	00	156	80
U180251	DF Sur	90621976	010	000	5468	00	00	62	0
U180251	Chihuahua	90001372	010	000	5541	00	00	278	150
U180251	Tabasco	90003965	010	000	5541	00	00	148	100
U180251	Hidalgo	90840048	010	000	5468	00	00	41	0
U180251	Yucatan	90182022	010	000	5541	00	00	182	0
U180251	Oaxaca	90744439	010	000	5468	00	00	23	0
U180251	Tamaulipas	90618179	010	000	5468	00	00	11	0
U180251	Veracruz Puerto	90039913	010	000	5541	00	00	192	0
U180251	Chihuahua	90011372	010	000	5541	00	00	79	0
U180251	Oaxaca	90035967	010	000	5541	00	00	102	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	90116639	010	000	5541	00	00	1,307	400
U180251	Coahuila	90001036	010	000	5541	00	00	114	60
U180251	Veracruz Puerto	90720824	010	000	5468	00	00	21	0
U180251	Chiapas Tapachula	90029858	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Yucatan	90802109	010	000	5468	00	00	11	0
U180251	Yucatan	90667227	010	000	5468	00	00	79	0
U180251	Coahuila	90049158	010	000	5541	00	00	46	0
U180251	Guerrero	90813660	010	000	5468	00	00	45	0
U180251	DF Norte	90818097	010	000	5468	00	00	55	0
U180251	Michoacan	90662400	010	000	5468	00	00	8	0

ANEXO 1

Nº CONTRATO	DESC UNIDAD	Nº ORDEN DE REPOSICIÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
U180251	Chihuahua	90712332	010	000	5468	00	00	113	0
U180251	Farmacia HE25	90562977	010	000	5468	00	00	161	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	90694079	010	000	5468	00	00	54	0
U180251	Veracruz Puerto	90114330	010	000	5541	00	00	173	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NTE	90779838	010	000	5468	00	00	114	0
U180251	Mexico Oriente	90814330	010	000	5468	00	00	171	0
U180251	DF Sur	90782261	010	000	5468	00	00	62	0
U180251	Mexico Poniente	90174470	010	000	5541	00	00	74	0
U180251	Mexico Poniente	90053044	010	000	5541	00	00	149	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	90843117	010	000	5468	00	00	131	0
U180251	Farmacia HE25	90799115	010	000	5468	00	00	60	0
U180251	Yucatan	90058698	010	000	5541	00	00	53	0
U180251	Michoacan	90014367	010	000	5541	00	00	58	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NTE	90057781	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Guerrero	90713659	010	000	5468	00	00	109	0
U180251	Morelos	90814850	010	000	5468	00	00	93	0
U180251	Tamaulipas	90113331	010	000	5541	00	00	78	0
U180251	Coahuila	90169299	010	000	5541	00	00	22	0
U180251	Chiapas Tuxtla	90049485	010	000	5541	00	00	19	0
U180251	Farmacia UMAE COAHUILA ESPECIALIDADES	90710933	010	000	5468	00	00	87	0
U180251	Oaxaca	90015963	010	000	5541	00	00	28	0
U180251	Campeche	90168875	010	000	5541	00	00	16	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	90032566	010	000	5541	00	00	20	0
U180251	Queretaro	90177940	010	000	5541	00	00	187	0
U180251	Mexico Oriente	90612433	010	000	5468	00	00	98	0
U180251	Mexico Poniente	90107769	010	000	5541	00	00	181	0
U180251	Veracruz Sur	90666793	010	000	5468	00	00	42	0
U180251	Veracruz Sur	90571290	010	000	5468	00	00	35	0
U180251	Baja California Norte	90145431	010	000	5541	00	00	353	183
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NTE	90180979	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Guanajuato	90001749	010	000	5541	00	00	221	111
U180251	DF Norte	90667749	010	000	5468	00	00	46	0
U180251	Queretaro	90003431	010	000	5541	00	00	136	100
U180251	Michoacan	90742426	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Veracruz Sur	90114642	010	000	5541	00	00	12	0
U180251	Chiapas Tapachula	90772696	010	000	5468	00	00	32	0
U180251	Tamaulipas	90004065	010	000	5541	00	00	226	110
U180251	Nuevo Leon	90815383	010	000	5468	00	00	63	0
U180251	DF Sur	90183929	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Farmacia HE25	90716968	010	000	5468	00	00	130	0
U180251	Veracruz Sur	90721139	010	000	5468	00	00	45	0
U180251	Morelos	90798615	010	000	5468	00	00	13	0

Nº CONTRATO	DESC UNIDAD	Nº ORDEN DE REPOSICIÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
U180251	Farmacia UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	90096290	010	000	5541	00	00	1,114	0
U180251	Morelos	90776191	010	000	5468	00	00	19	0
U180251	Chihuahua	90738721	010	000	5468	00	00	138	0
U180251	Hidalgo	90714035	010	000	5468	00	00	32	0
U180251	Tamaulipas	90844935	010	000	5468	00	00	21	0
U180251	Yucatan	90780895	010	000	5468	00	00	21	0
U180251	Nuevo Leon	90777040	010	000	5468	00	00	44	0
U180251	DF Norte	90781449	010	000	5468	00	00	15	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	90162476	010	000	5541	00	00	15	0
U180251	Quintana Roo	90016940	010	000	5541	00	00	29	0
U180251	Campeche	90608660	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Chiapas Tuxtla	90772551	010	000	5468	00	00	106	0
U180251	Chiapas Tapachula	90170413	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Veracruz Puerto	90181186	010	000	5541	00	00	83	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO-OBSTETRICIA JALISCO	90840451	010	000	5468	00	00	127	0
U180251	DF Norte	90004841	010	000	5541	00	00	551	270
U180251	Tamaulipas	90817008	010	000	5468	00	00	24	0
U180251	Nuevo Leon	90663340	010	000	5468	00	00	12	0
U180251	Chihuahua	90838539	010	000	5468	00	00	207	0
U180251	Farmacia UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	90694326	010	000	5468	00	00	159	0
U180251	Guerrero	90651247	010	000	5468	00	00	57	0
U180251	Chiapas Tapachula	90812983	010	000	5468	00	00	12	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES SONORA	90540758	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Chiapas Tapachula	90865392	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO-OBSTETRICIA JALISCO	90051687	010	000	5541	00	00	469	0
U180251	Queretaro	90664180	010	000	5468	00	00	132	0
U180251	Chihuahua	90170861	010	000	5541	00	00	94	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	90777670	010	000	5468	00	00	117	0
U180251	DF Sur	90847489	010	000	5468	00	00	82	0
U180251	Veracruz Puerto	90780013	010	000	5468	00	00	18	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 DF SUR	90781971	010	000	5468	00	00	8	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	90005009	010	000	5541	00	00	1,349	550
U180251	Farmacia UMAE COAHUILA ESPECIALIDADES	90837638	010	000	5468	00	00	77	0
U180251	Farmacia HE25	90002973	010	000	5541	00	00	294	147
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NTE	90692604	010	000	5468	00	00	96	0
U180251	Morelos	90175130	010	000	5541	00	00	232	0
U180251	Durango	90660161	010	000	5468	00	00	108	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NTE	90133629	010	000	5541	00	00	21	0
U180251	DF Sur	90060543	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Farmacia HE25	90689804	010	000	5468	00	00	252	0
U180251	Jalisco	90013442	010	000	5541	00	00	67	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	90781750	010	000	5468	00	00	53	0

ANEXO 1

Nº CONTRATO	DESC UNIDAD	Nº ORDEN DE REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
U180251	Aguascalientes	90000632	010	000	5541	00	00	219	110
U180251	Guerrero	90774265	010	000	5468	00	00	137	0
U180251	Morelos	90841613	010	000	5468	00	00	23	0
U180251	Chiapas Tapachula	90005702	010	000	5541	00	00	12	0
U180251	Guerrero	90012477	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Morelos	90742813	010	000	5468	00	00	82	0
U180251	Farmacia UMAE COAHUILA ESPECIALIDADES	90812586	010	000	5468	00	00	15	0
U180251	Chihuahua	90030177	010	000	5541	00	00	129	0
U180251	Farmacia UMAE ONCOLOGIA C.M.N SIGLO XXI	90005198	010	000	5541	00	00	1,039	400
U180251	Guerrero	90797096	010	000	5468	00	00	14	0
U180251	Farmacia UMAE COAHUILA ESPECIALIDADES	90009865	010	000	5541	00	00	15	0
U180251	Chiapas Tuxtla	90812947	010	000	5468	00	00	87	0
U180251	Morelos	90108531	010	000	5541	00	00	200	0
U180251	Oaxaca	90003154	010	000	5541	00	00	135	100
U180251	Queretaro	90560402	010	000	5468	00	00	167	0
U180251	Queretaro	90843567	010	000	5468	00	00	86	0
U180251	DF Norte	90095288	010	000	5541	00	00	247	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES SONORA	90617278	010	000	5468	00	00	15	0
U180251	Farmacia HE25	90054287	010	000	5541	00	00	178	0
U180251	Hidalgo	90001905	010	000	5541	00	00	159	80
U180251	Mexico Oriente	90128520	010	000	5541	00	00	210	110
U180251	Oaxaca	90777267	010	000	5468	00	00	16	0
U180251	Veracruz Puerto	90004295	010	000	5541	00	00	293	145
U180251	Hidalgo	90813778	010	000	5468	00	00	25	0
U180251	Veracruz Sur	90749141	010	000	5468	00	00	104	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	90013338	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	DF Sur	90544787	010	000	5541	00	00	11	0
U180251	Veracruz Puerto	90748698	010	000	5468	00	00	36	0
U180251	Chiapas Tuxtla	90865184	010	000	5468	00	00	48	0
U180251	Farmacia HE25	90743604	010	000	5468	00	00	275	0
U180251	Durango	90838783	010	000	5468	00	00	84	0
U180251	Chiapas Tuxtla	90738064	010	000	5468	00	00	164	0
U180251	Veracruz Puerto	90817380	010	000	5468	00	00	28	0
U180251	Queretaro	90016759	010	000	5541	00	00	107	0
U180251	Farmacia UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NTE	90642089	010	000	5468	00	00	102	0
U180251	Farmacia UMAE GINECO-OBSTETRICIA JALISCO	90002051	010	000	5541	00	00	732	360
U180251	Tamaulipas	90018542	010	000	5541	00	00	73	0

Oficio N° 09 53 84 61 1810/2020007132

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo
al Proceso de Abasto
Presente

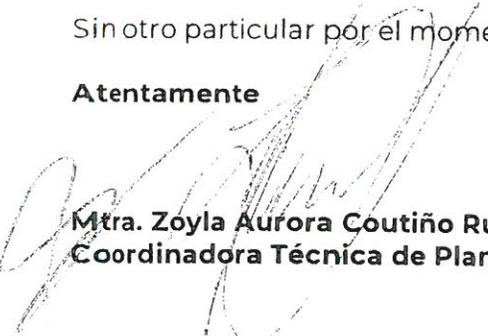
Me dirijo atentamente a Usted, con relación a su oficio número 09 53 84 61 1801/2020006988, de fecha 09 de octubre de 2020, mediante el cual hace referencia al oficio 095384611CFB/008753, de fecha 07 de octubre de 2020 suscrito por la Titular de la División de Contratos (DC), a través del cual requiere diversa documentación atendiendo a lo acordado en la segunda audiencia de conciliación de fecha 7 de septiembre del año en curso, a fin de llevar a cabo las gestiones para la formalización del instrumento jurídico, por lo que solicita información y documentación, para dar atención a lo solicitado por dicha División.

Respecto al numeral 5, se remite copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio 0000271299-2020, para la cuenta contable número 21053001, el cual ampara la disponibilidad presupuesta para el de los bienes en el presente ejercicio fiscal.

Ahora bien, respecto al numeral 6, se precisa que esta Coordinación Técnica no cuenta con las facultades para realizar dicha solicitud, siendo dicha facultad de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de representante común de los Administradores del contrato U180251.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz
Coordinadora Técnica de Planeación



Con copia para:

- **Mtro. Carlos Enrique García Romero.**- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)

Copias enviadas a través del SICCC

ALMOC/JÖV/C/jkct

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Oficio: 0000271299-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Entidad Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 100000 CoordControlAbasto

Asunto: OFICIO NO. 5257 RECIBIDO EL 28/JUL/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 29/07/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 188,944,529.92
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 100001

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	188,944.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	205,499.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.


 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO